Miércoles 25 de Agosto de 1886 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO III — Num. 853

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA A DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA - APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ m/n.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recib: suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

REDACCION

POLÍTICA

EL GENERAL ⁂ BOLEANDO AVESTRUCES

Conocen nuestros lectores la anécdota de aquel amigo político de Juan Solá, Gebernador de Salta, que se le presentó un dia en traje de viaje diciéndole:

—Señor, vengo á pedir sus órdenes.

—Pero, hombre! ¡á donde se va usted?

—Me voy al otro partido, señor.

Y sé fué. Es decir, *se pasó*; ó, como diria el General Tres Estrellas: *hizo su composicion de lugar*.

El hecho es frecuente en la historia; y probablemente no hay un solo partido que no lo haya visto reproducido en sus filas al dia siguiente de su victoria.

Ambiciones no satisfechas, aspiraciones muertas en flor, pretensiones burladas, promesas no cumplidas, etc., son por lo regular las causas de tales *evoluciones*.

Pero hay siquiera una causa, sea cual fuere, chica ó grande.

Es tan dificil hacer entender á los hombres que un partidario es un soldado y que alistarse en la fila de un partido vale tanto como engancharse en una bandera!...

Con todo, hay hombres que se pasan sin causa, sin motivo ni pretexto: son una especie de vivanderos que tienen hecha su *composicion de lugar* en todos los campamentos.

Estos pertenecen á todos los partidos y descansan cómodamente en la seguridad de que ninguno ha de confiar en ellos

Se van y vienen, entran y salen, se pasan y se repasan sin tomarse la molestia de presentarse al gefe *á pedir órdenes*.

Son como esos *primos* cuya confianza en la os exime de dar la la mano al marcharse y de saludar al entrar: cuando uno menos los espera ó tal vez cuando los supone ausentes y hace votos por que no regresen pronto, los hallan sentados á la mesa.

Estos son generalmente los inclinados á la indulgencia—ó los que han hecho de la indulgencia la primera virtud de los partidos.

La necesitan para sí, y proceden muy cuerdamente al enseñarla á los demás. «Abiertas las heridas, la cordura consiste en aplicarles el remedio.»—Sí. Un hierro candente:—el cauterium.

El General Tres Estrellas se fué de nuestro lado sin motivo; y el General Tres Estrellas no necesita motivos para volver á nuestro lado. Es amigo de la casa, y puede entrar y salir toda vez que le dé la real gana.

Se vá? buen viaje!—Vuelve? bienvenido sea!—Quiere irse otra vez?—puente de plata!... Qué diablos!—es un hombre que no puede con su genio!

De todos modos, ¿qué mas dá que se vaya ó que se quede? Cuando se vá, es como si no se hubiese ido nadie; y cuando viene, es como si nadie hubiese venido.

Ahora anda, por el momento, boleando avestruces, segun él; pero boleado, segun los que lo ven de atrás. Dejémoslo!

SARA Y SUS ADMIRADORES

Decididamente, Sara acabará por ser vencida en su lucha con sus admiradores.

O ella no tira lo bastante para contenerlos, ó ellos tiran mas, y la arrastran.

El hecho es que ella, haciendo esfuerzos por mantenerlos en la region pura del arte, va cediendo y dejándose llevar á los bajos fondos de la prosa gruesa.

Comienzan por ofrecerle un banquete.

—*Pas de banquet!*—esclama en tono de súplica, y les manifiesta francamente que ella ha venido á hacer pasear triunfante el arte francés en Sud-América,—y que, de cuanto se le ofrece, solo acepta y guardará con cariño el perfume de la flor (blanca) de la amistad de Mr. Walls, Presidente de la Comision encargada de la fiesta.

La leccion era hermosa.

Pero ellos, léjos de aprovecharla, descienden un paso mas, es decir, resuelven regalarle un inmueble, un terreno, un lote de campo, etc., y se deleitan al escribir en los diarios noticias tituladas así: *Sara propietaria—Sara estanciera*.

Esto es mas que una derrota para el buen gusto de los atenienses del Plata:—es un desastre.

Mejor habria sido que hubiesen seguido hablando el lenguaje figurado de Monsieur Lemaitre sobre el *ternero de cinco patas* y le hubiesen regalado siquiera un mil de cabezas de ganado vacuno.

O mejor que eso todavía, habría sido que la regalen unos cuatro mil cueros secos, ó unas ocho ó diez mil arrobas de carne salada, tasajo, ó sebo, que la dulcísima Ofelia podría llevar consigo sin aumentar considerablemente su abundante equipaje y negociar con soberbias utilidades en la region del arte....

Felizmente, aun es tiempo de introducir esa pequeña modificacion,—pues la suscricion está abierta todavia.

Así podrá ella, al mostrar sus alhajas, joyas, *fanfreluches* que atestiguan sus triunfos artísticos en la América del Sur, exhibir con orgullo, no un titulo de propiedad en Buenos Aires, sino un conocimiento de la Aduana en que conste que ha abonado los derechos de exportacion por los cueros, tasajo, ó sebo con que los atenienses del Plata le han manifestado su admiracion.

Y si todo esto no es bastante para hacer que Monsieur Lemaitre modifique su opinion, reconociendo que estamos mas civilizados que nuestros abuelos, quienes se habrían contentado con regalarle plumas de avestruz, que son menos hediondas pero menos esterlinas, nos veremos en el caso de renunciar á la tarea de convencerlo.

Entre tanto, conste que Sara, en su lucha contra sus admiradores, va perdiendo terreno, como la mujer de Horacio que huyendo quiere que la alcancen, negando quiere que la apremien y luchando quiere que la venzan.

Pas de banquet!—pero una propiedad urbana ó rural, alguna hacienda vacuna, cueros secos, tasajo ó sebo,—eso sí! que venga, para mayor esplendor del arte!

TUCUMAN

Los Tucumanos se mueven, se defienden.

El telegrama que ayer hemos publicado, dándonos cuenta de la soberbia nanifestacion de que ha sido objeto el Sr. D. Lidoro Quinteros, candidato de oposicion á los federales adueñados de la cosa publica, no ha sido una novedad para nosotros que conocemos los hombres y las cosas de allá.

Como número, como calidad, como fortuna y como influencia, están los liberales con relacion al círculo oficial, en proporcion de cien á diez.

En el telegrama en que se le comunica á *La Tribuna Nacional* el mismo acontecimiento, vienen unos cincuenta nombres tomados de los tres mil concurrentes á la manifestacion.

Habriamos deseado verle la cara á Benjamin Paz en el momento en que los leia; y mas que eso, habríamos deseado oir los comentarios que hacia á las personas de su relacion, á quienes vive engañando sobre la calidad de los hombres y de los partidos de Tucuman.

Federico Helguera, los Posse, los Padilla y todo el elemento jóven y prestijioso, de pensamiento y de accion—todo amalgamado, unido en un solo propósito... ¡pues es nada!

Solo quedan afuera, en la vereda de enfrente, los miembros de la familia federal en sus tres ramas de Gallos, Teranes y Colombres—ellos y sus empleos correspondientes, pues careciendo de valor intrínseco, no tienen mas que el valor relativo que les da el empleo que desempeñan, ó no desempeñan,—pero cuyo titulo ostentan y cuyo sueldo perciben.

Es bueno que el Congreso vaya tomando nota de todo esto, pues no ha de terminar sus sesiones ordinarias de este año sin que la situacion política de Tucuman venga á solicitar su atencion.

El pueblo de aquella Provincia, antes de tomar á viva fuerza lo que le pertenece de derecho, ha de llamar á sus puertas en demanda de justicia.

COLABORACION

Recuerdo

El Dr. Onésimo Leguizamon, cuya muerte ha sido una pérdida irreparable para la República, era, segun *La Voz de la Iglesia*, una inteligencia distinguida pero *extraviada*, por los errores de la época, de los cuales se habia hecho asérrimo *propagandista* contribuyendo *eficazmente* á la implantacion de las llamadas *reformas liberales* en nuestro país».

Esa crítica del diario episcopal vale tanto como el mejor elogio de sus colaboradores.

La persona del Dr. Leguizamon no puede ser juzgada en su valor intrínseco por los clerigales, sujetos, como están, á las ofuscaciones del error y de la pasion. Les falta el criterio moral para formar un juicio exacto.

Lo que nos importa es la idea directora del hombre, su intuicion, su influencia, su actitud como faro en el mundo de las tinieblas clericales.

En esa vida pública del liberal, no hablaré de su tendencia doctrinaria, ó mejor dicho, parlamentaria, constitucional, tan necesaria en nuestro estado embrionario, que necesita emanciparse de la autocracia clerical; solo recordaré con gratitud la recepcion que nos hizo el Dr. Leguizamon á nosotros, proscriptos, puestos fuera del derecho canónico y de la ley por la antigua legislacion teocrática.

Fué el primero en acordar su proteccion á las maestras de escuelas norte americanas expuestas á la furia y á la venganza del clericalismo.

Un dia, hace de esto tres años, despues de haberle manifestado la situacion en que se encontraba la congregacion protestante de los Bautista, por falta de Registro Civil en la Provincia de Santa Fé, llegué hasta declararle que: «antes de someternos á la Curia y al régimen clerical del bautismo de los recien nacidos, como medio de existencia civil, estábamos dispuestos á salir del territorio argentino ó á morir luchando».

Me pareció entónces verlo en conflicto consigo mismo, porque no le era tan fácil despojarse de los hábitos de antiguo Ministro del culto católico romano, culto siempre intolerante y perseguidor, para renovarse en hombre, resucitar en hombre nuevo al mundo moderno. Criado y educado en las preocupaciones del antiguo régimen clerical, se encontraba, por sus aspiraciones al liberalismo, en la necesidad de repudiar al mundo clerical.

De ahí la contradiccion interior entre el hombre libre y liberal y el viejo Ministre del culto romano.

La única objecion que me hizo fué la aplicacion del Código de Procedimientos, que se encuentra en las manos de los gobiernos provinciales y que por lo tanto la Ley del estado civil no podia aplicarse sino en los territorios nacionales.

Cuántas Repúblicas hay en la República?

En Santa Fé, bajo el gobierno de los curas, ya teníamos una República distinta de la de Entre Rios.

Por fin, conmovido, por compasion, á favor de los proscriptos, me dió espontáneamente la mano, y me dijo: Diríjase al Congreso en una solicitud, que yo la sostendré. Desde entónces no dejó el Dr. Leguizamon de contribuir eficazmente, como lo acusa *La Voz de la Iglesia*, á las reformas liberales.

Luego, podemos esperar convencidos, no obstante *La Union*, que entre sus conciudadanos hemos de encontrar otros espíritus desprendidos de si mismos, libres de las preocupaciones y del error de los fanáticos para llevar adelante la propaganda de la verdad y de las libertades constitucionales, sin embargo de estar anatematizados como «extraviados» del camino de Roma por el Santo Oficio.

El Dr. Leguizamon nos deja un modelo de estadista liberal y constitucional para que sigamos sus pisadas.

Que que el valor cívico sea pues el principio del liberalismo argentino.

QUISI-COSAS

Dice *El Diario* que en la próxima semana Rocha hará su segunda gira.

Pues si en la primera quedó malito de la vista, de seguro que en la segunda vuelve tuerto ó ciego.

A Rocha le va á pasar lo que á las vacas, que se ahogan por los ojos...

—

Hoy probablemente llegará á esta Héctor Varela.

Los amigos que quieran visitarlo, lo hallarán en el palacio de D. Gregorio Soler, calle de la Victoria, que se lo tiene destinado.

—

El diario de Cittadini comunica á sus lectores que Cittadini se encuentra completamente restablecido.

Al cabo!

Ahora, Basilio, no te metas en otras...aunque lo creo dificililllo. Con que no sé cómo...

—

La Sábana asegura que es nueva la idea de regalar á Sara una área de terreno para que la entierren.

No es nueva:—los czares de Rusia la usan... y Dardo por parecerse á un czar va á ser quien le regale la cosa.

—

Yago habia sido hombre tenaz.

Dicho todo lo que tenia que decirle á Sara y hecho todo lo que tenia que hacer con las bailables de Colon, toma su maleta y de la noche á la mañana aparece en Montevideo y le larga una de sus revistas larrossinianas á Stagno, como diciéndole:

—*Ecome cua!*

Es peor que Zorrilla... chiton!

—

Un diario de la tarde asegura que el estado de Santos se reagrava por momentos.

Con ese motivo Sara piensa precipitar su viaje á la vecina Capital, antes de que se muera.

—

Dicen que para hoy se preparan grandes fiestas en Montevideo.

Y quién asistirá á ellas.

Lo pregunto porque me han dicho que aquello se encuentra despoblado.

—

Desde la desgracia ocurrida al Capitan General Santos, la despoblacion del Estado Oriental, se hace mayor.

Pero ahora tiene fundamento:—vienen á distraer el pesar que les ha causado.

—

Dice el órgano de los raspa-cirios:

« En nuestro país se necesita mas valor para persignarse en el secreto de la alcoba que para blasfemar públicamente de lo que cree y venera la gran mayoría del pueblo».

Y qué dicen las beatas?

—

Y dice el mismo, que sin respetar su *sagrado* carácter de sacerdote, le andan cayendo al cura Balestra.

Tá, tá, tá... Ante la ley y la vindicta pública todos son iguales.

Si Monseñor delinquiera le habían de llevar á la Penitenciaría. No sería el primer Monseñor...

—

Todavía andan proclamando en Entre Rios la candidatura del Dr. Laurencena.

Pero si el Dr. Laurencena renunció á su candidatura hace tiempo.

—

Recomiendo al Dr. Argerich, defensor de Monges, un caso ocurrido últimamente en Bahia Blanca.

Un niño llamado Pablo Novile, presentaba caractéres de hidrofobía; pero, segun informe del médico, resultó que no era hidrofobia sinó epilepsia.

Vea, doctor; puede que la *neurosis* de Monges no sea epilepsia sino hidrofobía.

Que lo examinen bien.

—

Uno que *deserta* de ser pacista, dice refiriéndose á Rocha:

«Hay mas nobleza de alma, acompañando al amigo en la derrota, (sopla) alentándolo en la desgracia (caramba!) que abandonándolo.»

No le habrán hecho mucha gracia esas caricias al girador.

—

Un diario de la mañana nos hace saber que Hueyo está nombrando consejeros de las Sucursales únicamente á aquellos bolicheros que se surten de su registro.

Aunque bien aplicado vendria aquello que cada cual tira para sus alforjas, bueno es decir que el caso es grave. Que nombre achavalistas, pase; pero bolicheros!...

CUASIMODO.

COMUNICADO

La reina de Italia y el Papa

El telégrafo nos anuncia una próxima reconciliacion entre el papado y la Italia por intermedio de la reina Margarita.

Nosotros tenemos gran aprecio por los soberanos de Italia, tanto por sus cualidades personales reconocidamente morales como por la memoria de sus antecesores, á cuyas virtudes cívicas y militares tanto deben la Italia y el mundo liberal.

Hé ahí por qué nos sorprende ver á la reina Margarita intentar un acto de reconciliacion con el papado, pues á no ser algun engaño que le hiciesen, estaríamos tentados de creer ó que la reina no ha sabido medir la importancia de tal asunto, ó que no se cura tanto en este negocio de los intereses del pueblo como de los principios que están en abierta contradiccion con sus libertades públicas.

En efecto, aceptar una reconciliacion con el papado, es reconocerle derechos temporales que son la negacion de la soberanía civil en que se apoya la nueva Italia; es renegar de los principios liberales que pusieron en manos de su propia familia el cetro de una nacion libre é independiente.

No pretendemos que la Italia, en uso de su legítimo derecho, ponga en práctica medidas que no sean reclamadas por la opinion nacional y aun internacional, pues que las mismas preocupaciones seculares tienen su razon de ser ante el derecho histórico; pero si reconocemos que la Italia debe de seguir su estrella liberal aprovechando todo viento propicio, sin abandonar jamás el camino de justicia trazado por Dios mismo á los pueblos.

La Italia liberal, en relacion con todo el mundo liberal, no podrá ver sin mengua de su propio nombre, inclinar la bandera de su emancipacion consagrada por la sangre de sus mártires ante el enemigo mas irreconciliables de la libertad universal.

Nada de transacciones ilícitas, pues!

Sigamos con paso firme la senda de la honradez, del respeto mútuo y de las virtudes morales que constituyen la base de toda grandeza, y hagamos constar que las sombras con la luz no pueden andar juntas, por razon de su natural antagonismo.

Persuádase la reina de su error, si es que ha pensado en eso, y no tema, que la Italia sabrá llamar al órden todo espiritu rebelde que quiera alterar la paz sin necesidad de recurrir al Papa, lo que seria señal de debilidad.

COSAS DE CASA

Queda proyectada una resolucion en el Ministerio del Interior, que probablemente verá la luz pública hoy ó mañana, por la cual se declara no ser conveniente pedir al Congreso la supresion del inciso 5° del artículo 44 de la Ley de Educacion Comun que destina el 15 °|₀ de las entradas municipales al sostenimiento de las escuelas.

El pedido fué hecho por la Intendencia Municipal.

Este D. Torcuato se va á convertir en un pozo de Airon.

No le bastan con las inmensas rentas que tiene la Municipalidad, sino que ha protestado contra la supresion de la dichosa lotería y anda trabajando como una ardilla para que se vuelva á instalar.

No solamente eso, sino que quiere quitarle nada menos que á las escuelas, que es como si dijéramos el pan á la educacion, lo que con legítimo derecho les corresponde.

Pero D. Torcuato, por Dios, qué manía de desnudar santos para vestir grutas!

Acaba de llegar á Buenos Aires un concertista famoso, en cuyas tarjetas se lee: Johanes Wolff, violon solo de S.M. le roi des Pays Bas, Chevalier de la Couronne de Chine, Officier D'Académie, etc., etc.

Entre todos sus títulos. ese de violon solo de un rey es el que mas nos intriga.

Qué querrá decir ese de violon solo?

Querrá decir que cuando Mr. Wolft le toca el violon á S. M. le roi des Pays Bas, se lo toca solo.

Anuncia su primer concierto en las oficinas de nuestro colega *El Operario Italiano*.

De como los operarios cajistas se van á dar un atracon de solo de violon, al extremo de que en vez de componer én el bello idioma de Petrarca, lo van á hacer en chino, de que es caballero el respetable señor Wolff.

El diario de Hueya y *La Sábana* kilómetrica aseguran que un sujeto de apellido Dávalos, se encuentra preso é *incomunicado* en la policia á causa de presuntivas sospechas que sobre él recaen de ser falsificador de billetes de Banco.

Y que el sujeto que se apellida Dávalos *les ha dicho* que atentará contra su vida por no poder soportar el incalificable tratamiento de que es objeto.

Pero cómo es posible que les haya dicho eso el individuo Dávalos, si se encuentra incomunicado?

A no ser que estas incomunicaciones se asemejen á las sesiones secretas de que todos los diarios dan cuenta...

Un colega de la tarde trae una grave denuncia contra un agente subalterno de la policia de seguridad; pero mas grave aun que esa denuncia es la que se refiere á que un alto empleado de la reparticion interpuso su influencia para que la cosa quedara en aguas de borrajas.

Es indudable que el hecho no ha llegado á oidos del Jefe, General Bosch, pues él, que, con justicia, protestaba, en nota dirigida á la Intendencia Municipal, contra las influencias que hacian inconveniente el procedimiento de desalojo, no lo hubiese consentido.

El General Bosch debe enterarse de lo que haya lisa y llanamente y proceder con la rectitud que le caracteriza.

Un agente de seguridad acusado y confeso de cohecho no está bien en la Reparticion.

Respecto al detenido Dávalos de que hablamos anteriormente y cuya incomunicacion patentizan *Nacion* y *Nacional*, contándonos lo que con él han hablado, ha sido ayer puesto en libertad por auto del Juez Torres.

Y acontece algo curioso de lo que se desprende de ese auto. Dávalos fué tomado preso por las autoridades del Rosario, por pretendida falsificacion de billetes de Banco, y sin que nadie lo reclamara ni nadie se acordara del santo de su nombre, lo remiten aquí y permanece veinte y tantos dias detenido, hasta que se interpone el recurso de *habeas corpus* y lo largan porque así ha debido ser.

Pero ya que las autoridades del Rosario tomaron al presunto con las manos en la masa, ¿por qué no obraron por sí y ante si? O es que no se juzgaban bastante *competentes* para hacerlo?

Las noticias que ayer circulaban del Estado Oriental, son que el general Santos se encuentra delicadísimo, por cuyo motivo no tendrá lugar hoy la gran parada militar que se proyectaba.

Que el Ministro del ramo y el Superior Tribunal han amonestado al Juez Carrillo y al Fiscal Muñoz por las numerosas é indebidas prisiones llevadas á efecto.

Que el célebre Camándulas, siguiendo el ejemplo, mandó prender en el acto á media Colonia, por ver si era mas feliz (ó infeliz) que el Juez Carrillo y hacia méritos remitiendo algun cómplice de Ortiz.

Lo del estado delicadísimo de Santos no se confirmaba del todo, aunque se aseguraba que él estaba expuesto á complicaciones graves.

Pasando el pequeño pueblito de San Cárlos y yendo por la calle de Rivadavia que conduce á Flores, no se ven sino carteles de remate de propiedades, á un lado y á otro.

O los propietarios se encuentran en un estado apurado, que así quieren deshacerse de sus propiedades, lo que es una coincidencia rara, ó pretenden aprovechar la coyuntura de la suba fabulosa de los terrenos pensando que esa subá es puramente artificial.

Y habrá compradores que no piensen lo mismo?

Ayer se ha repartido el número correspondiente de *La Ilustracion Argentina*, la que trae preciosos grabados y entre ellos el retrato del Brigadier General Tomás Guido. Acompaña á este retrato un bellísimo pensamiento de su hijo Tomás y el soneto que publicamos á continuacion, de nuestro querido poeta y amigo Cárlos Guido y Spano:

PATRI CARISSIMO

Proteja tu recuerdo el flébil canto
Que exhalo en estas rimas suspiradas,
Pálidas hojas de flexible acanto
A una rota columna entrelazadas.

Hoy que el silencio en mi efusion quebranto,
Del Eden á las cumbres sonrosadas,
Filial ofrenda que sublima el llanto,
Llueven mi voz las auras perfumadas.

Alúmbreme un destello de tu gloria,
Optimo padre, y desde cielo riega
Mi huerto, por que dé frutos mejores.

Mas ¡ay! que sumergido en tu memoria,
Mi vida ya en su otoño se repliega
Cono rústica tienda de pastores.

Hé aquí el programa de la fiesta con que los Orientales residentes en esta, festejan en el teatro Nacional, la fecha memorable para ellos del dia de hoy:

Ejecutaráse por la orquesta en primer término el Himno Nacional Argentino y despues el Oriental. Terminado esto será declamado el Himno Argentino por la señorita Eulalia Ferrando y el Oriental por la señorita María Sanchez.

El señor Rafael A. Fragueiro leerá despues una bella composicion poética.

D. Agustin de Vedia pronunciará en seguida un discurso alusivo á la fecha que se conmemora.

El órden del programa seguirá este órden:

Primera parte.—Concierto de Beriot para violin, por la señorita Basilia Gonzalez, de Montevido.

Capricho humorístico, fantasía para violin por el jóven Emeterio Lizarralde.

Variaciones sobre Favorita, para piano, por la señorita Isabel Antelo (argentina).

El Poeta y la Patria, poesia del señor Cárlos F. Scotti.

Fragmentos de la leyenda *Taboré* por el Dr. Zorrilla de San Martin.

Segunda parte. — Rondó caprichoso de Mendelshon, por la señorita Emilia Palomeque (oriental) discípula de la sociedad musical montevideana «La Lira».

Patria: poesía por D. Aurelio Berro, que leerá D. Cárlos Casares, de Montevideo.

Fantasía de Bareli, para violin, sobre motivos de Baile de Máscaras, por la señorita Basilia Gonzalez.

Discurso del Dr. Manuel Herrero y Espinosa.

La Bandera Patria, poesia del señor Ricardo Sanchez, recitada por la señorita María Sanchez.

Sinfonia; adagio cantábile, del jóven compositor oriental Leon Ribeiro, para orquesta.

Wals brillante, composicion de la señora de Silva (oriental) arreglado para orquesta.

Terminará la conferencia con la declamacion del «Anatema» de Washington Bermudez, que será leida por el jóven Miguel Laurencena, quien goza de una justa fama como lector entre los que hen tenido ocasion de escucharlo.

SECCION AMENA

Un marido ejemplar

—Por la lectura de esa carta, que es vuestra, comprendereis, señora, que todo ha concluido entre los dos,—decíale Ulrico á Lesinia, mostrándole un papel.

Ella permanecia sentada en un sillon con el rostro entre las manos, mientras que él, de pié, lá contemplaba con sombría frialdad.

—No podeis tener ni siquiera una palabra que pueda justificaros. Están en mi poder desde la primera hasta la última epístola que habeis dirigido á ese hombre. Yo comprendi vuestras primeras miradas. Las luchas de vuestro corazon no me han sido desconocidas. He leido en él como en mi propio pensamiento. Habeis llegado al extremo. Quereis huir con él. Pues bien, yo no os detengo. Salid! Me habeis deshonrado; habeis enlodado mi nombre; habeis roto infamemente los lazos que nos unian. Puesto que preferis la deshonra á llevar la frente pura, salid! No puedo hacer mas por vos que despreciaros.

—Perdon, Ulrico!—murmuró Lesinia, llenos los ojos de lágrimas.

—Perdon! Hé ahí la palabra que siempre tienen las adúlteras en los lábios! Perdon! Despues de habernos despedazado lentamente el alma! Porque yo te he visto. He seguido uno á uno tus pasos... Hé contemplado la intensidad de tu mirada clavada en él! Le has hablado...

—Oh! yo nunca le he dicho una palabra que diera á comprender...

—Lo sé! El tampoco, ¿verdad?

—Verdad.

—Oh, si lo hubieses hecho; si él lo hubiera hecho, ni él ni tú viviriais! Pero qué importan las palabras cuando existen pruebas mas terribles.

Mira:—estas son tus cartas. Desde la primera á la última. Esta es la primera. Se la escribiste cuando él reiteró la tercera. Guardas las suyas? Llenas de pasion, de locura, de fascinadora é irresistible locura. Las conozco. Las llevas ahí, donde tal vez se embotaria la punta de un puñal si yo quisiera lavar con sangre mi deshonra... Oye, oye, como le escribias la primera vez:

«Luis:

No puedo consentir que Vd. siga escribiéndome en los términos que lo hace. Soy honrada...» Lo oyes? Todavía eras honrada!.... «Desista Vd. de toda pretension.» Y tu nombre al pié. Volvió á escribirte... Y te escribió nuevamente.

Hé aquí tu contestacion á la segunda:

«Su lenguaje; sus promesas y tanto amor tan noblemente expresado, serían capaces de hacerme olvidar de mis deberes... pero nó, antes la muerte... Sí, prefiero la muerte...» Debiste preferirla, amada mia,—concluyó Ulrico irónicamente.

Lesinia, que permanecía llorando silenciosa, esclamó sollozante:

—Mátame, Ulrico, porque he olvidado mis deberes!... Mátame!...

Ulrico siguió contemplándola con su frialdad sombria.

—He aquí vuestra tercera carta,—dijo, desdoblándola.—Escuchad:

«Es demasiada crueldad la vuestra. No teneis compasion de una pobre mujer! ¡Qué atraccion poderosa, qué encantador imán es el de vuestro lenguaje que me fascina al punto de no poder resistirlo? Yo os contemplo al través de todas las preocupaciones; de todos mis deberes, y no veo en vos sino este lenguaje que es la expresion sublime del mas puro, del mas grande de los amores...» «del mas grande de los amores...» «Oh! si Ulrico tuviera el privilegio de expresarse con el lenguaje encantador con que vos me fascinais, yo no podria amaros porque seria la mujer mas feliz de la tierra».

Cierto, mi lenguaje es llano, sencillo; el lenguaje de un marido, que es distinto al de un amante...

Aquí ya lo amais, ó mejor dicho declarais amarle... porque ya hacia mucho tiempo que vuestro amor era para él...

—Ulrico, ten misericordia de mí.

—Pero si ya la tengo, amada mia, ya la tengo. Ved, somos ricos, inmensamente ricos; no tenemos hijos, de lo que debo felicitarme. Hemos firmado un contrato que nos une por toda la vida; hemos jurado fidelidad eterna ante un ministro de la religion; pero, ¿hay fuerza bastante que pueda continuar uniendo dos voluntades que se rechazan? Cabe la luz en la sombra? El universo, con serlo, dejaria de flotar en el espacio é iria á parar á los abismos insondables, si el mínimo punto de atraccion le faltase. Tú has faltado á tus juramentos. Has roto los lazos que nos unian, caigamos ambos en el abismo de nuestra desdicha.

—Oh, nó, Ulrico, nó!... Yo te amo, te amo con toda mi vida!... Ese lenguaje traidor me fascina!... Mátame!

—Señora, me veré precisado á recordaros la promesa que habeis hecho á otro hombre? O pensais faltar á ella como faltasteis á las juradas ante el altar?

—Ulrico, aun soy pura!

—Pura! Escuchad la lectura de vuestra última carta...

—Nó, Ulrico, por tu madre te lo pido! No es el hombre quien ha extraviado mi ser. Una fuerza misteriosa me ha dominado al leer esas cartas. Sí, yo le prometia que iria con él; pero, te lo juro, por el inmenso amor que aun te profeso! Ese hombre no hubiese profanado á tu esposa...

—«No puedo mas»...

—Sí, no puedo mas con la existencia... El remordimiento me consume... No sé lo que he hecho... El alma que ha escrito eso debió ser la tuya!

—Y si lo fuera, Lisinia!

—Ah, Ulrico!...

—Si yo, comprendiendo la primera impresion que aquel hombre hizo en tus sentidos, hubiese sido quien fingiese esas cartas?..

—Dios mio!... Dios mio!... Cuánta dicha!

—Toma tus cartas. Te contuve al borde del pricipicio insondable. Ahora, haz de tu voluntad lo que te plazca.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon.—*Compañia Coreográfica*—Empresa A. FERRARI. — Agosto 26 de 1886.—20ª funcion de abono, subirá á la escena por primera vez en Buenos Aires el grandioso baile histórico dividido en 3 actos y 8 cuadros

MESALINA

NOTA—La gran Compañia Lírica de la Empresa A. Ferrari dirigida por el Caballero Nicolas Bassi, y de la que forman paarte las señoritas Fanny Copca, Gemma Bellincioni, Aurelia Cattaneo' Zaira Cortini, Clotilde Sartor, y Clelia Cappelli, y los señores comendador Roberto Stagno, Pietro Ugletto, Francisco Pozai, Angel Tamburleni, Cantoni, Paroli, etc.

Habiendo terminado sus compromisos al teatro Solis de Montevideo, volverá el 1° de Setiembre próximo á este teatro Colon donde sin falta se pondrá en escena las siguientes operas: Hugonotes, Lohengrin, Mefistófeles, Gioconda, Faust, Regoletto y Barbero.

La empresa abre un abono por doce funciones.

Teatro Nacional—Compañia de zarzuela séria-cómica-bufa dirigida por el reputado primer actor cómico don JUAN OREJON—Direccion A. Aguirre.

Jueves 26 funcion, se pondrá en escena

LA FAVORITA

A las 8 en punto.

Eden Argentino—Empresa Sebastiany.—Agosto 25 funcion.

MADEMOISELLE MITOUCHE

La Florida—Domingo 29 de Agosto. Gran romería con bailes españoles, gran orquesta y gaita.

Entrada para caballeros, 50 centavos; idem para señoras, 20 idem.

Las puertas se abrirán á la 1.30 hasta las 5 de la tarde.

Nota Habrá Romerías todos los domingos y dias de fiesta, siempre que el tiempo lo permita.

Politeama Umberto Primo.—Calle Piedras y Europa—Gran Compañia Ecuestre, Acróbata, Gimnástica, Equilibrista y Mímica—Director Pablo Raffeto.

Funcion todos los dias.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléctrica - Efecto sorprendente.—Ilusion májica.

Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p. m.

Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.

Gran rebaja de precios.

Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

AVISOS

Pianos de ocasion Hay pianos co[n] muy poco uso, d[e] todos fabricantes mas baratos que en ninguna otr[a] parte y garantidos.—100 Perú 100.

Prm.

Una niña caprichosa (POLKA) [y] años (Va[l]zer), por el maestro JUAN MANCINI, son las última[s] novedades musicales que se encuentran en venta e[n] todos los establecimientos musicales de la Capital.

N° 274—a8 v31.

Al Comercio—SE HACE SABER A QUIE[N]ES CONVENGA QUE L[A] sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon socia[l] de Garcia, Dans y Cª, ha sido disuelta de comun acuer[do], separándose de ella D. José Dans, y quedando [a] cargo de los otros socios el activo y pasivo de la es[tinguida] sociedad, segun consta en el convenio de di[solucion] registrado en el Registro Público de Comer[cio].

Buenos Aires, Agosto 20 de 1886.—José Dans.—Jesú[s] Garcia.—Esteban Cartavio.—Eusebio Garcia, en r[e]presentacion de D Hermenegildo Garcia.

N° 298—A21 v26

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS D[E] LA NACION—Licitacion. En la Secretaria del Departamento de Obras Pública[s] de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas par[a] la construccion en esta Capital de un edificio para l[a] Escuela Normal de Maestros.

Las propuestas deben ser presentadas con arreglo [á] las disposiciones de la ley de Obras Públicas, en pap[el] sellado de 5 pesos m/n. y en estricta sujecion con lo[s] planos, especificaciones y presupuesto que estarán [á] la vista de los interesados en dicha oficina.

Los proponentes deberán acompañar á la propuest[a] un certificado de depósito en el Banco Nacional, de l[a] cantidad de pesos 1960 m/n. con arreglo á lo estable[cido] en el artículo 10 de la ley citada.

Los precios deberán darse por unidad de medida e[n] moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia [..] de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 d[e] 1886.—*El Secretario.* C.—a4 v s3.

Ferro-carril CENTRAL NORTE.—*Licitacion.*— De conformidad á l[o] dispuesto por superior decreto de fecha 17 de Juni[o] proximo pasado, llámase á licitacion para la colocacio[n] de un tercer hilo telegráfico entre Córdoba y Tucu[man], sostenido por los postes actuales.

1° El alambre que se empleará será de fierro gal[vanizado] núm. 7, hilera inglesa, trabajado con carbo[n] de leña y de primera calidad.

Los aisladores serán de porcelana con soport[e] curvo.

En cada kilómetro se colocará un aislador tenso[r] «Siemens».

Todos los nudos serán perfectamente soldados y lo[s] aisladores de porcelana bien atados.

Se cambiarán los actules postes que se encuentre[n] en mal estado.

2° Las propuestas se harán por precios unitario[s] y serán presentalas con el sello correspondiente, e[n] la Secretaria de la Administracion hasta el dia 6 d[e] Setiembre próximo á las 2 de la tarde, hora en qu[e] serán pasadas á la Administracion para que en pr[e]sencia de los interesados que concurran sean abier[tas].

3° La Administracion se reserva el derecho d[e] aceptar la que considere mas ventajosa, ó no acepta[r] ninguna.

4° Las propuestas serán presentadas en pliego[s] cerrados firmadas por el interesado y un fiador abo[nado].—Córdoba, Agosto 6 de 1886.—*La Amistranisci[on]*. m.—a16 v s6..

Prefectura Marítima Por el pre[sente] se ci[ta], llama y emplaza por el término de treinta dias [á] los que se consideren con derecho á una chalana qu[e] se encuentra depositada en la Sub-Prefectura d[el] puerto de Gualeguaychú, previniéndose que vencid[o] dicho término y no habiéndose presentado nadie á re[clamarla], se procederá con arreglo á las disposicione[s] vigentes. Dicha embarcacion es de fierro y de las di[mensiones] siguientes: Eslora 5 m. y 94 cent.; quilla 5 i[d] y 74 id; manga 1 id y 78 id; puntal 47 cents.—Bueno[s] Aires, Agosto 7 de 1886.—P. A., *J. Goyena*, Oficial Ma[yor]. K.—a7 v s11.

Trapos limpios, se compran en esta imprenta.

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate déseaviso á la calle Perú núm. 100. f11 perm

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
E. BERGMANN Y Cñia.
Representantes de la importante fundicion de Berli[n]
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Ga[s]
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
DE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
INPENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de [...] llos—Prensas y bombas para agua, incendio, [...]
ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INE[X]PLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Be[lgica].
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS A[LEMANAS] *Münchner, Kindl y Estrella*
Únicos agentes introductores de los vinos de [...]
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
Casa en Paris — En B[uenos Aires]
RUE BLEU 27 — LAVA[LLE ...]

COMISARÍA GENERAL DE GUER[RA]

Se avisa á las señoras Pensionistas Mi[li]tares que el dia 18 del corriente se [dará] principio al pago por el mes de Julio úl[timo]. Agosto 19 de 1886.

N.—a17 v 26 — *El Habilitad[o]*

Chocolate[s]
A. Gode[t]

[M]IGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

[Y] DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

[DI]ENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n
[OR]IFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
[EX]TRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m.. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

[De]sde las 8 a. m. á 5 p. m.
[Se] habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

[H]oras de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados [h]asta las 4 p. m.
[De]sde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del inte[rés] será como sigue:

ABONA:

[Po]r depósito en cuenta corriente.............	3	°/o
« á plazo de 60 dias y arriba.....	5	»
« cuyo saldo pase de $ 200,000...	1	«
en caja de ahorros despues de 30 dias, des[de] $ 5 hasta pesos 1,000..................	6	«
[C]aja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
[I]d en oro á 60 dias..........................	2	«
[I]d id á 90 dias..............................	3	«

COBRA:

[Por] descuentos de pagarés de comercio y de le[tr]as de pago íntegro ó cuya amortizacion no [ba]je, en ningun caso, de 25 °/o trimestral.......	7	°/
[Por] descuento de letras con amortizacion menor [de] 25 °/o..		«
[Por] adelantos en cuenta corriente....	9	«

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

m1-perm.

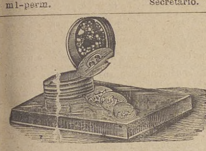

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOR SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD

EN GRABADOS DE RETRATOS

[Ch]apas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos [par]a lacre, se hacen clichés de todas clases, gran sur[tid]o de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, [cir]culares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. [B]uenos Aires. m 1 perm.

CONSULTORIO MÉDICO

GRA[TU]ITO

[E]SPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

[A]TENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 2 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.
ml perm.

LOTERIA

DE LA

[B]ENEFICENCIA

DEL URUGUAY

SE JUEGA

EN LA CONCEPCION DAL URUGUAY

Sábado 28 de Agosto

PROGRAMA

1	de		10000
2	»	500	1000
3	»	200	600
5	»	100	500
20	»	25	500
42	»	15	630
227	»	10	9270
1000 suertes			$ 22.500 m|n

HAY ADEMAS

11 terminaciones	de	$	100
6 aproximaciones	»		100
2	»	»	150

[J]uegan 12 millares, 1009 suertes. El billete vale 2.50; [el] quinto 50 centavos. Los extracios llegan el dia si[gu]iente de cada sorteo, y se repartirán gratis.

Mártes 31 de Agosto

[Se] jugará una loteria, cuyo programa es el siguiente:

1	de	4000
2	»	200
5	»	100
14	»	10
48	»	5
930	»	4
1000 suertes		

[J]uegan 12 millares con 1000 suertes. El billete entero [va]le 1 $ m|n y el quinto 20 cent. m|n.

LA EMPRESA

N° 267.—Agosto 5, v 30

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFIL TICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estádo Mayor de Reserva, que en la fecha se dá principio al pago de sus haberes por el mes de Julio próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 30 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1886.

El Habilitado.

P—Ag. 18, v 25

EMPLAZAMIENTO

Don Antonio Diaz, Teniente Coronel de Caballeria de Línea, Fiscal Militar permanente del Ejército: por el presente cito, llamo y emplazo á D. Adolfo Hileman, para que en el perentorio término de quince dias contados desde la fecha, comparezca ante la Oficina de Procedimientos afecta al Estado Mayor General del Ejército, á prestar una declaracion en el sumario que se instruye al Teniente D. Emilio Puentes; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, se procederá con arreglo al caso.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1886.

Q—Ag. 18, v 30

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

ED

SANTA FÉ

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto N° 28, tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas, siendo autorizado el acto por el Inspector de aquel Gobierno y que se efectúa á las 11 de la mañana del dia

26 DE AGOSTO DE 1886

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
12	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes			26250

La Empresa tiede un depósito de 80,000 mil pesos m|n. en garantia ds sus premios.

NOTA—El 13 del proximo Setiembre se jugará una lotería con el premio mayor de $ 20.000 nacionales, y su programa es: 1300 suertes en 12 millares. Hay además ocho aproximaciones, dos de 300 nacionales y seis de 200, tambien once terminaoiones con 200 nacionales cada una.
N° 279—A. 11 v. s. 10.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m.
—Balizas interiores:
Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.
Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:
Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.
Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.
Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.
La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 25 de cada mes.
La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/o de rebaja
Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.
f1-perm.

REMATES

ANDRES W. MEREA

JUDICIAL

EN MI CASA

DEFENSA, 72

El Viérnes 3 de Setiembre á las 12 en punto, procederé á vender al contado y mas alto precio, por órden del Sr. Juez Dr Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Doña Catalina Etchegaray de Vidal, lo que á continuacion se expresa, á saber: 1 cama nogal, 1 mesa de luz de id, 1 cómoda-escritorio de caoba, 1 colchon elástico, 1 armario de guindo, 1 silla de amaca, 1 mesa redonda con piedra, 1 id ovalada, 1 espejo marco negro, 4 cuadros dorados, 4 id de santos, 1 sofá cretona, 2 butacas, 1 aparador cristalero de nogal, 1 mesa comedor de id, 1 armario de pino usado, 1 id de guindo, 1 mesa de pino, 19 sillas de nogal y roble, 28 pares cubiertos metal blanco, loza, cristales, cubiertos, lámparas, esteras, bañaderas y un lote bateria de cocina, etc.

ALHAJAS

Venderé una cantidad de alhajas que no se detallan por la razon que en todos los remates vendo de la misma clase y casa.

N° 296—A21 v s3

D. DE B.

CASA DE REMATES

195-SUIPACHA-197

DE

DOMINGO DE BAYGORRÍ

VENTAS DE CASAS,

CAMPOS, TERRENOS,

HACIENDAS, ETC.

y de mercaderías generales, muebles, etc.

POR EL MISMO

EL DIA 28 DE AGOSTO

A LAS 8 DE LA NOCHE

INAUGURACION

DEL

CENTRO COMERCIAL

195-SUIPACHA-197

POR ÓRDEN Y CUENTA

DE VARIOS

DE

Mercaderías

Muebles

Alhajas

Cigarros de la paja

Cavour

Charavale, etc.

y otros muchos objetos

OJO! PICHINCHEROS OJO!

POR CUALQUIER PRECIO

POR LO QUE DEN

D. de B.

N° 305—a24 v 28

BOLLINI Y MURO

Remate N° 1538.

JUDICIAL

IMPORTANTE REMATE

DE LANAS

537 FARDOS

20.000 ARROBAS

Pertenecientes al concurso de los señores

H. HOLLMAN Y Ca

Las lanas están depositadas en las barracas de los señores

BALCARCE Y CASALLA

y allí mismo se efectuará el remate.
Empezará por la de la barraca de los señores Balcarce

BOCA DEL RIACHUELO

AL LADO DE LA ESTACION PEÑA

La venta se hará en fracciones como sea mas conveniente á la mayoria de los interesados

EL JUEVES

2 DE SETIEMBRE

A LAS 9 DE LA MAÑANA

Venderemos en remate público á la mas alta postura la gran cantidad de lana mencionada, como lo ordena el siguiente—

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño en los autos del concurso formado á los señores H. Holman y C°. se ha de proceder é la venta en remate po» los martilleros públicos Bollni y Muro el dia 2 de Setiembre próximo de todas las lanas pertenecientes á este concurso que se encuentran depositadas en las barracas de los señores Balcarce y Casalla, situada en la Boca del Riachuelo, las que ascienden á la cantidad de quinientos fardos cuyas marcas, números y pesos se designarán en el momento de venderse. Los interesados pueden ocurrir á la Secretaria del que suscribe por mas detalles, donde se encuentran los inventarios. Buenos Aires, Agosto 19 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario | Cabildo, 2° patio R—A21 vs2

JOSÉ M. DE NEVARES

35—SAN MARTIN—35

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

DOCTOR DON CARLOS MOLINA ARROTEA

Boulevard Corrientes 950, entre Rio Bamba y Ayacucho

7.90 metros por 60.20

BASE 3100 PESOS M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Domingo 12 de Setiembre á las 3 1/2 p. m.

Procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1a Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, la propiedad situada en el Boulevard Corrientes N° 950. Compuesto su terreno 7.90 metros de frente al Norte por 60 metros 20 de fondo, con una pieza de material, cocina, letrina, árboles frutales, vereda de piedra y calle empedrada con trotadcras, tasada el año 1882 en 3.100 m/n c, l. cuya tazacion infima servirá de base.
Los títulos son superiores, para verlos al Cabildo, Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos al martillero, San Martin 35. N° 282—a13 v s12.

POR EL MISMO

JUDICIAL

EN

SAN JOSÉ DE FLORES

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle Circunvalacion esquina Chacabuco

52 metros por 52

BASE 2066.67 PS. M|N.

El Domingo 12 de Setiembre á las 4 1/2 p. m. procederé á vender por órden del Juez de 1a Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, el espléndido y bien situado terreno ubicado en el partido de San José de Flores esquina á la calle Circunvalacion y Chacabuco, cuya área se compone de 52 metros de frente por 52 metros de fondo, cercado con postes de ñandubay y alambrado y con árboles frutales, tasado en el año 1882 en la suma de 2066.67 pesos m/n, cuya tasacion servirá de base. Para ver los títulos, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio en Cabildo y por mas datos al rematador, San Martin 35.
N° 282 bis—a13 v s12

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

Don Eugenio Blanco

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle de Piedad esquina Ayacucho

21 metros 40 centímetros de frente por 43 metros 50 centímetros de fondo

BASE 14,394.16 PS. M|N C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 p. m. procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1a Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea la grande y bien situada propiedad calle de Piedad números 946 á 952 esquina de Ayacucho; cuyo terreno se compone de 21 metros 40 frente á Piedad por 43.50 metros á Ayacucho, tiene un martillo á su favor de 6.25 metros por 18 metros.
El edificio de la esquina está ocupado por una fábrica de , tiene un galpon techo de fierro, 5 piezas de material, cocina, caballeriza, etc.; el número 952 una pieza, cocina, letrina, etc.
El todo tasado en Marzo de 1882 en 14.394.16 pesos m/n, y cuya tasacion servirá de base para la venta.
Para ver los títulos y tasaciones, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador San Martin 35. N° 282 1/2—a13 v s13.

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMFNTARIA

DE

DON EUHENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

CALLE SALTA N° 131

ENTRE ALSINA Y MORENO

11 metros 95 centímetros de frente por 18 metros 15 centímetros de fondo.

BASE 7647 PS. M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 1/2 p. m.

Procederé á vender por órden del señor Juez de 1a Instancia, Dr. D Cárlos Molina Arrotea, la propiedad situada en la calle Salta N° 131, cuyo terreno se compone de 11 mts. 95 de frente por 18 mts. 15 de fondo. Cuyo edificio se compone de 7 piezas y un altillo, cocina, letrina, etc., gas, aguas corrientes, umbrales de mármol. Tazada en 1882 en 7,647 $ m|n. y cuya tasacion servirá de base
Para ver las tasaciones y los títulos á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador, San Martin 35 N° 282 1|2 bis—a13 v s13.

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

JUDICIAL

REMATE DE UNA IMPORTANTE CASA

VENEZUELA ESQUINA Á SOLIS

TÍTULOS SUPERIORES

El Viernes 17 de Setiembre á las 4 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y perteneciente á le testamentaria de doña Nicolasa Molina, una casa situada en la calle Venezuela Nº 747 esquina á la de Solis; su terreno se compone de 5 metros 40 centímetros, igual á 6 varas 28 centímetros de frente por la calle de Solis, por 23 metros 63 centímetros igual á 27 varas 41 centímetros de frente á Venezuela, inclusive medianerias, 3 piezas, etc., etc. Siendo su superficie de 126 metros 604 milímetros cuadrados.

BASE PARA LA VENTA

6000 M|N

NOTA—Para ver los títulos, Secretaria del Dr. Reynal O'Connor, Cabildo, y por mas datos á nuestro escritorio, Victoria 156. Nº 280—a12 v s17.

FERRO-CARRIL ANDINO

Licitacion para la provision de leña

Se llama á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha para la provision de (50,000) cincuenta mil metros cúbicos de leña al ferro-carril Andino, en la Estacion «Villa de Mercedes», bajo las bases y condiciones siguientes:

1ª La leña será de caldera, cortada de árbol vivo, con cuatro meses de oreo como máximum y siete como mínimum, y se entregará de mil á tres mil metros cúbicos mensuales, segun convenga á la Administracion.

2ª Los trozos serán de cincuenta centímetros de largo, y su diámetro no podrá bajar de diez centímetros ni exceder de veinte centímetros.

3ª La leña se depositará en pilas, formando un cubo regular de paredes verticales, de metro y medio de lado por un metro de base y separadas entre sí, de manera á hacer fácil su inspeccion.

Los trozos se acomodarán prolijamente de manera á dejar el menor vacio entre ellos.

4ª Toda pila compuesta de madera de mala calidad, de clase no especificada ó que no esté de acuerdo con las condiciones 1ª y 2ª será rechazada, debiendo el contratista sacarla de los depósitos dentro de las 48 horas de aviso.

Toda pila que no esté de acuerdo con la condicion 3ª será igualmente rechazada, á menos que el interesado la rehaga en la condiciones debidas dentro del término que tendría para sacarla.

Si no se cumpliesen estas obligaciones, la Administracion podrá, pasadas las cuarenta y ocho horas, sacar las pilas ó rehacerlas, segun el caso, por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

5ª La leña será recibida por el empleado que la Administracion designe al efecto, quien dará al contratista ó su representante los certificados correspondientes para justificacion y cobro de las cantidades entregadas.

6ª El recibo se hará semanalmente y el contratista deberá entregar cada vez lo menos la cuarta parte de la cantidad total que estuviere obligado á entregar durante el mes.

7ª La Administracion abonará el importe de la leña entregada cada mes, dentro de los quince dias subsiguientes á cada liquidacion mensual, prévia presentacion y tramitacion correspondiente de los certificados que espida el empleado recibidor. Dicho pago se efectuará en Rio IV.

8ª En el caso que el contratista no llenase en tiempo la provision que debe entregar por su contrato, la Administracion podrá completarla, comprando la leña donde la hubiere y á cualquier precio y apilándola en el lugar de la entrega por cuenta del interesado, sin lugar á reclamo por parte de este.

9ª Las propuestas se entregarán en Rio IV, al Secretario de la Administracion, para ser abiertas en presencia de los interesados, el dia 7 de Setiembre de 1886 á las 2 p. m.

Se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, firmadas por el proponente y un fiador abonado, sin cuyos requisitos no se tomará en consideracion.

10ª Las propuestas serán acompañadas de un certificado de la Sucursal del Banco de Rio IV, en que conste haberse depositado la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, de acuerdo con lo que establece la resolucion de fecha 26 de Noviembre de 1878.— Rio IV, Agosto 6 de 1886.—*Francisco F. Rodriguez*, Secretario de la Administracion. I.—a9 v s7.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vehículo cerrado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente entre la Administracion de Correos de Tucuman á las estaciones de los ferrocarriles y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 28 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. Z. Z.—jl 31 v a28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre el Puerto de Reconquista á la Colonia Florencia, pasando por la Colonia Reconquista, Presidente Avellaneda, Las Garzas, Ocampo, Indias y Las Toscas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 13 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. N.—a 16 v s13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapor y correos á caballo, durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales en la primera y segunda línea y cuatro en la tercera

1ª línea (por vapor) Monte Caseros hasta Arroyo Concepcion.

2ª línea (por correos á caballo) Concepcion á San Javier.

3ª línea (por correos á caballo) Paso de los Libres á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Naion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes y Posadas el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. S. S.—jl.27 v a.25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo dia por medio entre 9 de Julio y Bolivar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 18 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. S.—a22 v s18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasp orte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en los meses de Octubre á Abril y dia por medio en los meses de Mayo á Setiembre entre Saladillo y General Alvear.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General T.—a 20 v s18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente de Santa-Fé á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. J.—a9. vs6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre la Estacion Orellanos (F. C. P.) al pueblo del Venado Tuerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. G.—a8 v s6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año haciendo tres viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y uno en la tercera.

1ª línea: Chumbicha á La Rioja.

2ª « « « Catamarca.

3ª « San Pedro « «

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja y Catamarca, el dia 15 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. O.—a 17 v s15.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á **Don Juan Bazet**, que en los autos que por cobro de pesos le sigue el Banco de la Provincia se ha trabado inhibicion general en sus bienes habiéndose notificado al Escribano de Hipotecas paraque tome razon de dicha inhibicion.—Buenos Aires, Julio 26 de 1886.—*Angel Julio Blaco*, Secretario—Bolivar 21. Nº 306—a25 v27

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á **Don Teodoro Reimer**, que en los autos que le sigue el Banco de la Provincia por cobro de pesos se ha trabado inhibicion general en sus bienes, habiéndose notificado al Escribano de Hipotecas para que tome razon de dicha inhibicion.—Buenos Aires, Julio 21 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario, Bolivar 21. Nº 309—a25 v27.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á **Don Joaquin Gonzalez**, que en los autos que le sigue el Banco de la Provincia por cobro de pesos se ha trabado inhibicion general en sus bienes, habiéndose notificado al Escribano de Hoiptecas para que tome razon de esta inhibicion.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario—Bolivar 21. Nº 308—a25 v27

Por disposicion de señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Lársen del Castaño, se hace saber á **Don Sinforiano Alcorta**, que en los autos que le sigue el Banco de la Provincia se ha presentado el apoderado de este establecimiento, Don Cosme Mariño solicitando se publiquen edictos á fin de interrumpir la precripcion á los efectos del inciso 3º del artículo 1010 del Codigo de Comercio.—Buenos Aires, Julio 12 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario—Bolivar 21. Nº 307—a25 v27

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Lazáro Priano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Agosto 19 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario, Bolivar 21. Nº 302—a24 vs22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber por el término de diez dias á los herederos de **Don San Martin**, que habiéndose presentado por el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo del autorizante, D. Pascual Castro Echavarria como heredero de Doña Petronila Ludueño, solicitando se le expida un segundo testimonio de la escritura de venta otorgada por dichos herederos de San Martin á favor de la expresada señora de Ludueño por ante el Escribano Izaurralde ó el que lo sucedió en la oficina, del año 1810 al 1815, ha recaido la siguiente resolucion: Buenos Aires, Agosto 11 de 1886. Por presentado con citacion de los herederos de San Martin, espídase el testimonio que se solicita. A los efectos del art. 31 del Código de Procedimientos, se señalan los dias Lunes y Jueves.—Benjamin Basualdo.—Ante mi, Cárlos Silveyra.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1886.—*Cárlos Silveyra.* Nª 304—a24 vs2

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Hipólita Boigeht de Canaverí**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1886.—*Saturnino García*, Secretario. Nº 300—a25 vs23

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Dª Dominga Cascallares de Bosch**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1886.—*Antonio Lódola*. Cabildo. Nº 303—a 23 v s22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges **Don Domingo Repetto y Doña Gregoria Sayago de Repetto**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Agosto 21 de 1886—*Eduardo Munilla.* Nº 301—a22 vs21

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Martin Bustos, se hace saber durante el término de quince dias á **Don Manuel Achivaus** para que comparezca ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que firma, á estar á derecho en la demanda que le ha entablado D. Pablo Sanguinetti sobre cumplimiento de un boleto de compra-venta, referente al terreno que compró en remate público el 9 de Mayo del corriente año, sito en la calle de Laprida entre las de Arenales y Berutti, (Lote nº7), bajo el apercimiento que espresa el artículo 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1886.—*Manuel Lacasa*, —Secretario. Nº 300—a22 vs5

Por disposicion de D. Francisco Gonzalez Arrascaete, Juez Comisario del concurso formado á **D. Tomas Villalonga**, se convoca por segunda vez á junta general á todos los acreedores del espresado concurso para el dia veinte y seis del corriente á las dos de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose á los acreedores que no concurran que se entenderá se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los comparecientes, de acuerdo con lo que dispone el art. 1600 del Código del Comercio. Buenos Aires Agosto 18 de 1886—*Julian Gonzalez*, Secretario Casa de Justicia, 2º Patio. Nº 299—a22 vs26.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Salvador Etchenique y Compañía** que dentro del término de quince dias deben presentar al Sindico provisorio D. Lucio E. Reynoso, calle de Rivadavia número 42, altos, los títulos justificativos de sus créditos respectivos, con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al artículo 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Asímismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Cárlos Orr, calle de Belgrano número 516, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario. Oficina Cabildo 2º patio. Nº 293—a20 v s4,

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Final**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. Nº 268—a6 vs4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Marcelina Rebello de Balleto**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires. Agosto 12 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario, Nº 292—a19 vs17.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan por el término de 30 dias á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maria Gaye de Hilbert**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en dicho término deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 297—A 21 v s19.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Floriano, Don Belisario y Doña Agustina Suarez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.- Buenos Aires, Agosto 13 de 1886.—*José Agustin Navaro*, Secretario. Nº 287—a17 v s15.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la capital de la República, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á los señores **A. Escaris y Cia.**, que dentro del término de 15 dias deben presentar al Síndico porovisorio don Ramon Gomez, calle Florida núm. 22, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio; previniéndose que con arreglo á lo que dispone el artículo 1567 del mismo código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos bajo, la pena, á los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la mas: Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan á pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Floro Ugarte, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1886.—*Miguel Repetto.* N 288 17 v 31.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. Cárl[os] Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los q[ue] se consideren con derecho á los bienes quedados p[or] fallecimiento de Don **Julian Piñero**, ya sean co[mo] herederos ó acreedores, para que en el término [de] treinta dias, deduzcan su accion en forma por an[te] S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; ba[jo] apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buen[os] Aires, Agosto 14 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Secr[e]tario, Oficina Bolivar 21, Cabildo. Nº 285—a16 v s10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia [en] lo Civil de la Capital de la República, Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á to[dos] los que se consideren con derecho á los bienes q[ue]dados por fallecimiento de **Don José Bianchi**, sean como herederos ó acreedores, para que en [el] término de treinta dias deduzcan su accion en f[or]ma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que s[us]cribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 26 de 1886.—*Adolfo Lamarq[ue]* Secretario. Oficina Bolivar 21, Cabildo. Nº 269.—a6 v s4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en [lo] Civil de la Capital de la República. Dr. D. Cár[los] Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los q[ue] se consideren con derecho á los bienes quedados p[or] fallecimiento de **Don Manuel Touriñan y Do[ña] Juana Bitancorte**, ya sean como herederos ó acre[edo]res, para que en el término de treinta dias, dedu[z]can su accion en forma por ante S. S. y Secretaría [á] cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo q[ue] hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886. *José Agustin Novaro*, Secretario. N. 263 jl 31 v a29.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C[i]vil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se h[a]ce saber por el término de 15 veces á los señores **D[on] Alejandro Lorenzo, Adolfo Irlet, Justin Pet[i]nat, Jorge Andrea, Hipólito Fabre, José Bot[...] Cárlos Dupist, Rosa Diaz, José Espinosa, Fra[n]cisco Pozos, Cárlos Rizzi, Julio Lasserr, y J[osé] María Borda**, que habiéndose presentado D. Agus[tin] Merello solicitando testimonio de los poderes que [los] diez primeros le confirieran con fecha 22 de Dicie[m]bre de 1881 y de los que los cinco últimos confirier[on] á don Enrique Dacord y que fueron sustituidos p[or] éste al referido señor Merello con fecha 21 del mism[o] otorgados todos ellos ante el Escribano Varangot, [pa]ra el cobro de haberes y cuotas de enganche que [les] adeuda el Exmo. Gobierno Nacional y las cuales m[a]nifiesta habérsele estraviado, el señor Juez prove[yó] lo siguiente:—Buenos Aires, Julio 31 de 1886.—Por pr[e]sentado en cuanto ha lugar, espídase los testimoni[os] solicitados con citacion de los mandantes, cuyos d[o]micilios indicará el solicitante, debiendo á su vez co[ns]tituir el domicilio legal. A los efectos del artículo [...] del Código de Procedimientos, designanse los di[as] lúnes y viérnes, y si alguno fuese feriado el siguien[te] que no lo sea.—*Molina Arrotea.*—Ante mí: *José Agu[s]tin Novaro*—Habiendo el señor Merello manifestado i[g]norar el domicilio de sus mandantes, el señor Ju[ez] proveyó lo que sigue:—Buenos Aires, Agosto 7 de 18[86] —Atento lo espuesto, hágase la publicacion de edict[os] en el *Pueblo* y FÍGARO, con arreglo á lo prescripto [en] el artículo 80 del Código de Procedimientos —*Mcli[na] Arrotea.*—Ante mí, *José Agustin Novaro.*—Buen[os] Aires, Agosto 10 de 1886.—*José Agustin Novaro.* Nº 281—a13 v a27.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Ca[pi]pital de la República Doctor Don Luis A. Sauze [ha] dispuesto se cite por el término de treinta dias [á] contar desde la publicacion del presente á todos l[os] que se consideren con derecho á los bienes quedad[os] por fallecimiento de **Don Julian Diaz de Viv[ar]** y de **Don José Diaz de Vivar** á fin de que, ya se[an] como herederos ó acreedores, comparezcan dent[ro] de dicho término á deducir sus acciones en form[a] por ante el Juzgado de Su Señoría y Secretaría á ca[r]go del que suscribe, bajo apercibimiento de lo q[ue] hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio [...] de 1886.—*Manuel Abila*, Secretario. Nº 276—j29 v a27.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en [lo] civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, p[or] medio del presente, á todos los que se consideren c[on] derecho á los bienes quedados por fallecimiento [de] **Don Francisco Revello**, á fin de que. sea como h[e]rederos ó acreedores comparezcan dentro del térm[i]no de treinta dias á deducir sns acciones por interm[e]dio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimie[n]to de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto [...] de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario. Nº 275—a8 v s6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en [lo] Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. [D.] Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á tod[os] los que se consideren con derecho á los bienes que[da]dos por fallecimiento de **Don Paulino Silva, D[a]. Narcisa Pons de Silva, Da. Crecencia y Da. P[e]trona Silva,** ya sean como herederos ó acreedore[s] para que en el término de treinta dias, deduzcan s[u] accion en forma por ante S. S. y Secretaria á carg[o] del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hu[bie]re lugar.—Buenos Aires, Julio 28 de 1886.—*D[on] Adolfo Lamarque* — Secretario—Oficina Bolivar [21] (Cabildo). N. 261 jl29 v a27.

Por disposicion del Señor Juez 1ª Instancia en [lo] Civil de la Capital de la República Argentina, docto[r] Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza [á] todos los que se consideren con derecho á los bien[es] quedados por fallecimiento de **D. José Onetto** y sean como herederos ó acreedores, para que en [el] término de treinta dias, contados desde la primer[a] publicacion del presente edicto, se presenten an[te] este Juzgado y Secretaría del Escribano autorizan[te] á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aire[s] Agosto 12 de 1886.—*José G. Mariño*, Secretario. Nº 286—a17 v s15.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capi[tal] de la República Dr. D. Luis A. Sauze, ha dispuest[o] se cite á **D. Cárlos Gastaldi** durante quince vece[s] á contar desde la publicacion del presente, para qu[e] comparezca á tomar la intervencion que le corres[pon]da en el juicio que le ha promovido D. Tomás Rey[nal] O'Connor sobre cobro de pesos, que tramita por [la] Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibi[miento] de nombrársele un defensor que lo represent[e] en el mismo si no comparece, segun así lo estatuye e[l] art. 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires Agosto 14 de 1886.—*Manuel Avila*, Secretario. Nº 295 -A 21 vs4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en l[o] Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y empla[zan] á todos los que se consideren con derecho á lo[s] bienes quedados por fallecimiento de doña **Maagarita Galletti**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo de[l] que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubier[e] lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario, Bolivar 21. Nº 271—a6 v s4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Viano**, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 270—a6 v s5.

En los autos iniciados por el Dr. Don Leopoldo del Campo en representacion de Don Hilario Macias, solicitando la protocolizacion en el Registro á cargo del Escribano D. José Victoriano Cabral, de la transaccion celebrada por su representado con Da. Isidora Auje de Prieto como heredera y albacea de su hermana Da. Luciana Auje, y referente á los bienes dejados por esta, que tuvo lugar en la testamentería de la misma con fecha 29 de Mayo de 1861, ante el Sr. Juez Dr. Don Alejo B. Gonzalez, actuando el Secretario Don Victoriano Vila,— el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea ha dispuesto que con citacion de la espresada Dª Isidora Auje de Prieto, se proceda á la protocolizacion pedida. Lo que se le hace saber durante 15 veces.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1886.—*Angel E. Raggio*—Bolivar 21. Nº 282—A. 14 v. 28.